CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 48976 del19 junio 2024

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUMAPAZ para 111638 -El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en los temas de Recreación y Deporte que ejecute el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.. 1590. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1590 --- RECREACIÓN Y DEPORTE.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	2 Año(s)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título Profesional en: Administración deportiva, licenciatura en educación básica con énfasis en Educación física o carreras afines a la recreación y el deporte Con tarjeta profesional vigente Mas de 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada
Fecha de expiración:	viernes , 19 de Julio de 2024

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.
Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 48976 del19 junio 2024

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), Sebastian Saldarriaga Rivera, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE SUMAPAZ, según solicitud No.111638 del 13 JUN 2024.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 48976 del19 junio 2024

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUMAPAZ para 111638 -El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en los temas de Recreación y Deporte que ejecute el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.. 1590. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1590 --- RECREACIÓN Y DEPORTE.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES o LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	2 Año(s)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título Profesional en: Administración deportiva, licenciatura en educación básica con énfasis en Educación física o carreras afines a la recreación y el deporte Con tarjeta profesional vigente Mas de 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada
Fecha de expiración:	viernes , 19 de Julio de 2024

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.
Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 48976 del19 junio 2024

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), Sebastian Saldarriaga Rivera, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SUMAPAZ, según solicitud No.111638 del 13 JUN 2024.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO